

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION CON LA SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO MANDATO PARA PLAN PILOTO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA OPERATIVA TIPO TRANSANTIAGO DESPLEGADA EN LOS PUNTOS DE PARADAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PUBLICO METROPOLITANO

DECRETO EXENTO: 2399 / 2018

RECOLETA, **03 OCT. 2018**

VISTOS:

- 1.- El Convenio de Colaboración suscrito con la Subsecretaria de Transportes con fecha 7 de junio de 2018, que tiene el carácter de completo e irrevocable para la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado "Plan Piloto de mantenimiento y conservación de la Infraestructura operativa Tipo Transantiago desplegada en los puntos de parada pertenecientes al Sistema de Transporte Publico Metropolitano, de acuerdo al texto y tenor del respectivo Convenio de Colaboración.
- 2.- El Acuerdo N°114 de fecha 10 de julio de 2018 del Concejo Municipal que aprueba el referido Convenio, promulgado mediante Decreto Exento N° 1819 de fecha 19 de julio de 2018.
- 3.- La Resolución Exenta N°461 de fecha 13 de agosto de 2018 de la Subsecretaria de Transportes que aprueba el referido convenio de colaboración.
- 4.- Memorando N°571 de fecha 3 de septiembre de 2018 de Secpla, en que adjunta antecedentes e información relativa a este convenio, y solicita se decrete.
- 5.- El Memorando N°625 de fecha 25 de septiembre de 2018 de Secpla en que informa que el aporte que deberá hacer la Municipalidad de Recoleta, en el referido convenio, sólo se hará efectivo en su integridad durante el ejercicio presupuestario del año 2020.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE EL CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO CON LA SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES** con fecha 7 de junio de 2018, que tiene el carácter de completo e irrevocable para la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado "Plan Piloto de mantenimiento y conservación de la infraestructura operativa Tipo Transantiago desplegada en los puntos de parada pertenecientes al sistema de Transporte Publico Metropolitano, de acuerdo al texto y tenor del respectivo Convenio de Colaboración; que en la clausula cuarta de este, entre otras, se establece la obligación de la Municipalidad de efectuar un aporte de \$104.400.000.- , que se hará efectivo en su integridad durante el ejercicio presupuestario del año 2020.
- 2.- **EL PLAZO DE VIGENCIA** del presente Convenio de Colaboración, será de 24 meses, contados desde la total aprobación del mismo por parte de la Subsecretaria de Transportes y de la Municipalidad de Recoleta.
- 3.- **INCORPORESE LOS GASTOS** que origine el presente contrato al ejercicio presupuestario del año 2020.



ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION CON LA
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES PARA LA
EJECUCION DEL CONVENIO MANDATO PARA PLAN
PILOTO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE
LA INFRAESTRUCTURA OPERATIVA TIPO
TRANSANTIAGO DESPLEGADA EN LOS PUNTOS DE
PARADAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE
PUBLICO METROPOLITANO**

2399

DECRETO EXENTO: _____ / 2018

RECOLETA,

03 OCT. 2018

VISTOS:

- 1.- El Convenio de Colaboración suscrito con la Subsecretaria de Transportes con fecha 7 de junio de 2018, que tiene el carácter de completo e irrevocable para la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado "Plan Piloto de mantenimiento y conservación de la Infraestructura operativa Tipo Transantiago desplegada en los puntos de parada pertenecientes al Sistema de Transporte Publico Metropolitano, de acuerdo al texto y tenor del respectivo Convenio de Colaboración.
- 2.- El Acuerdo N°114 de fecha 10 de julio de 2018 del Concejo Municipal que aprueba el referido Convenio, promulgado mediante Decreto Exento N° 1819 de fecha 19 de julio de 2018.
- 3.- La Resolución Exenta N°461 de fecha 13 de agosto de 2018 de la Subsecretaria de Transportes que aprueba el referido convenio de colaboración.
- 4.- Memorando N°571 de fecha 3 de septiembre de 2018 de Secpla, en que adjunta antecedentes e información relativa a este convenio, y solicita se decrete.
- 5.- El Memorando N°625 de fecha 25 de septiembre de 2018 de Secpla en que informa que el aporte que deberá hacer la Municipalidad de Recoleta, en el referido convenio, sólo se hará efectivo en su integridad durante el ejercicio presupuestario del año 2020.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE EL CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO CON LA SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES** con fecha 7 de junio de 2018, que tiene el carácter de completo e irrevocable para la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado "Plan Piloto de mantenimiento y conservación de la infraestructura operativa Tipo Transantiago desplegada en los puntos de parada pertenecientes al sistema de Transporte Publico Metropolitano, de acuerdo al texto y tenor del respectivo Convenio de Colaboración; que en la clausula cuarta de este, entre otras, se establece la obligación de la Municipalidad de efectuar un aporte de \$104.400.000.- , que se hará efectivo en su integridad durante el ejercicio presupuestario del año 2020.
- 2.- **EL PLAZO DE VIGENCIA** del presente Convenio de Colaboración, será de 24 meses, contados desde la total aprobación del mismo por parte de la Subsecretaria de Transportes y de la Municipalidad de Recoleta.
- 3.- **INCORPORESE LOS GASTOS** que origine el presente contrato al ejercicio presupuestario del año 2020.



ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.
FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA,
SECRETARIO MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU
ORIGINAL.

DJJ/HNM/gam

TRANSCRITO A:

- ALCALDIA
- ADM. MUNICIPAL
- CONTROL
- DIDECO
- JURIDICO
- SECPLAC
- TRANSITO
- DAF
- CONTABILIDAD



MEMORANDUM N° 625 /2018

DE : LUIS MOREIRA URIBE
DIRECTOR DE SECPLA

A : JIMENA JIMENEZ
DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA

Recoleta, 25 de septiembre de 2018.

Junto con saludar, y en el marco del Plan Maestro de Infraestructura de Transporte Público de Santiago 2011-2015 y del "Plan Piloto de Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura operativa tipo Transantiago, desplegada en los puntos de paradas del Sistema de Transporte Público Metropolitano", esta Dirección indica que el "Convenio de Colaboración para la ejecución del convenio Mandato para el Plan Piloto de mantenimiento y conservación de la infraestructura operativa tipo transantiago desplegada en los puntos de parada del sistema de Transporte Público Metropolitano" implica una inversión municipal que se hará efectiva en su integridad durante el ejercicio presupuestario del año 2020. Así se establece en el acuerdo de Concejo Municipal N° 114 de 10.07.2018 y en el decreto N°1819 de 19.07.2018 que lo promulga.

Saluda Atte.



LUIS MOREIRA URIBE
DIRECTORA DE SECPLA

DISTRIBUCIÓN:

A : Destinatario: Dirección Jurídica
Cc: Archivo Asesoría Urbana

1452681



SECRETARIA MUNICIPAL

ACUERDO N°114

RECOLETA, 10 JULIO 2018

El Concejo Municipal de Recoleta, en Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente, el Memorandum N° 409 de fecha 04 de Julio 2018, de la Sra. Directora Secpla (S) doña Solange Seguel Martínez; y el análisis de los señores Concejales acordó:

“APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACION PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO MANDATO PLAN PILOTO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA OPERATIVA TIPO TRANSANTIAGO DESPLEGADA EN LOS PUNTOS DE PARADAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PUBLICO METROPOLITANO, SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, EL CUAL CONSTAN EN DOCUMENTO ANEXO, FORMANDO PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS.

DEJASE ESTABLECIDO QUE LA INVERSION MUNICIPAL COMPROMETIDA DE \$104.400.000.- SE EFECTUARA EN SU INTEGRIDAD EN EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO AÑO 2020.”

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores Concejales:

Don Daniel Jadue Jadue (Alcalde)

Doña Natalia Cuevas Guerrero

Don Cristian Weibel Avendaño

Don Luis Gonzalez Brito

Don Fernando Manzur Freig

Don Fernando Pacheco Bustamante

DECRETO:

- 1.- **PROMÚLGASE** el Acuerdo N° 114 de fecha 10 de julio de 2018 del Honorable Concejo Municipal que aprueba el Convenio de Colaboración para la ejecución del Convenio Mandato Plan Piloto de Mantenimiento y conservación de la infraestructura operativa tipo Transantiago desplegada en los puntos de parada del Sistema de Transporte Público Metropolitano, suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y la Municipalidad de Recoleta.

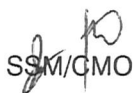
Déjase establecido que la Inversión Municipal comprometida de \$104.400.000.- se efectuará en su integridad en el ejercicio presupuestario año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.


HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL




DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE


SSM/CMO

DE : SOLANGE SEGUEL MARTINEZ
DIRECTORA (S) DE SECPLA

A : JIMENA JIMENEZ GONZALEZ
DIRECTORA ASESORIA JURIDICA

Recoleta, 03 de septiembre de 2018.

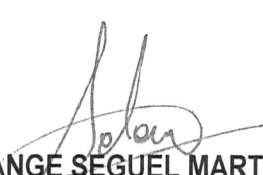
Junto con saludar, y en el marco del Plan Maestro de Infraestructura de Transporte Público de Santiago 2011-2015 y del "Plan Piloto de Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura operativa tipo Transantiago, desplegada en los puntos de paradas del Sistema de Transporte Público Metropolitano", esta Dirección adjunta información para decretar el Convenio Mandato entre la Subsecretaría de Transportes y la Municipalidad de Recoleta, y el Convenio de Colaboración para la ejecución del Convenio Mandato.

- Resolución Exenta N° 495 de 24.08.2018 de la Subsecretaría de Transportes que Aprueba Convenio Mandato entre la Subsecretaría de Transportes y la Municipalidad de Recoleta.
- Convenio Mandato entre la Subsecretaría de Transportes y la Municipalidad de Recoleta.
- Resolución Exenta N° 461 de 13.08.2018 de la Subsecretaría de Transportes que Aprueba Convenio de Colaboración entre la Subsecretaría de Transportes y la Municipalidad de Recoleta para la ejecución del Convenio Mandato que se indica.
- Convenio de colaboración para la ejecución del Convenio Mandato para el Plan Piloto de mantenimiento y conservación de la infraestructura operativa tipo Transantiago desplegada en los puntos de paradas del sistema de Transporte Público Metropolitano, entre la Subsecretaría de Transportes y la Municipalidad de Recoleta.

El ítem presupuestario de egreso para el Convenio de Colaboración es el 215.33.03, "A otras entidades públicas". Para el caso del Convenio Mandato, no se requiere cuenta de ingreso ya que la Subsecretaría de Transportes no transferirá los recursos a la Municipalidad, sino que realizará directamente los pagos al proveedor.

Saluda atentamente a Usted.




SOLANGE SEGUEL MARTÍNEZ
DIRECTORA (S) DE SECPLA


CMO/AJM

DISTRIBUCIÓN:

A : Destinatario: Dirección Jurídica
Cc: Archivo Asesoría Urbana

1445503



APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO MANDATO QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 13 AGO 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° 461 /

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.091, que establece normas de incidencia presupuestaria, de Personal y de Administración Financiera; la Ley 20.378, que Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros; la Ley N° 18.059, que asigna al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el carácter de organismo rector nacional de tránsito y le señala atribuciones; los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953, y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; el Decreto Ley N° 557, de 1974, que crea el Ministerio de Transportes; el Decreto Supremo N° 32, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes; el Decreto Supremo N° 34, de 2018, que nombró a don José Luis Domínguez Covarrubias en el cargo de Subsecretario de Transportes; el Instructivo Presidencial N°1, de 2003, que crea el Comité de Ministros para el Transporte Urbano de la ciudad de Santiago, y sus modificaciones; las Resoluciones N° 30, de 2015 y N° 1600, de 2008, ambas de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, es el organismo rector en materias de tránsito y transporte por las calles y caminos del territorio nacional, y en dicha calidad, le corresponde, entre otras funciones, proponer la política nacional de transportes, planificar y coordinar los diversos modos de transporte, establecer condiciones de operación y dictar la normativa dentro de la cual debe desarrollarse la actividad del transporte.

2° Que, en razón de lo anterior, el Ministerio, en ejercicio de sus atribuciones legales y en cumplimiento de su fin, diseñó el Sistema de Transporte Público Metropolitano de Santiago y, conforme a ello, entregó en concesión el uso de las vías para la prestación de servicios de transporte público remunerado de pasajeros. Este Sistema se estructura a partir de un modelo complejo e integrado física, tecnológica y financieramente, entre los diversos prestadores de servicios de transporte y servicios complementarios y sobre la base de un sistema tarifario común.

33-27370

ENTRAL DE DOCUMENTACIÓN
FECH: 30 AGO. 2018
PROV 878N
PASAJA SECPHA
DAF - D. HO
ADM. MUNIC
ID. DOC. 1443964

3° Que, dentro del marco del Sistema, para mejorar la experiencia de viaje de los usuarios, así como para entregar condiciones de operación más eficientes y seguras a los concesionarios de servicios de transporte público, se requiere de una infraestructura moderna, acorde a los requerimientos del Sistema, la que se encuentra recogida en el Plan Maestro de Infraestructura de Transporte Público de Santiago, establecido de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.378 y aprobado por la Resolución Exenta N° 825, de 2017, conjunta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y los Ministerios de Hacienda, de Obras Públicas, de Desarrollo Social y de Vivienda y Urbanismo, y la Intendencia de la Región Metropolitana.

4° Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 18.091, la Subsecretaría de Transportes y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, suscribieron un Convenio Mandato completo e irrevocable para la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado "Plan Piloto de Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura Operativa Tipo Transantiago desplegada en los puntos de parada pertenecientes al Sistema de Transporte Público Metropolitano", Código BIP N° 30470040-0, conforme al texto tipo aprobado por la Resolución N° 10, de 2018, de la Subsecretaría de Transportes, tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 5 de junio de 2018.

5° Que, el aludido Convenio Mandato fue debidamente aprobado mediante Resolución Exenta de la Subsecretaría de Transportes y por Decreto de la Ilustre Municipalidad de Recoleta.

6° Que, de acuerdo al referido artículo 16 de la Ley N° 18.091, y a lo señalado en el mencionado Convenio Mandato celebrado entre las partes que suscriben el Convenio de Colaboración que por este acto se aprueba, el cumplimiento del Mandato quedará sujeto a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone el organismo mandatario para el desarrollo de sus propias actividades.

7° Que, sin perjuicio de lo anterior, del cumplimiento del Convenio Mandato individualizado en los considerandos precedentes, emanan diversas obligaciones y tareas que, en virtud de los principios de eficiencia, eficacia y coordinación que rige las actuaciones de los Órganos de la Administración del Estado, resulta pertinente enmarcar en un convenio de colaboración entre ambos organismos, que permita el correcto y oportuno desarrollo del proyecto involucrado en dicho Convenio Mandato.

8° Que, en ese contexto, y en virtud de los principios mencionados en el considerando anterior, se ha suscrito, con fecha 7 de junio de 2018, entre la Subsecretaría de Transportes y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, un convenio de colaboración para la ejecución del Convenio Mandato para el Plan Piloto de Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura Operativa Tipo Transantiago desplegada en los puntos de paradas del Sistema de Transporte Público Metropolitano, cuyo texto se aprueba a continuación.

9° Que, el Convenio que por este acto se aprueba, no irroga gastos para la Subsecretaría de Transportes.



RESUELVO:

1º APRUÉBASE el Convenio de Colaboración entre la Subsecretaría de Transportes y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, suscrito con fecha 7 de junio de 2018, y cuyo tenor es el siguiente:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO MANDATO PARA EL PLAN PILOTO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA OPERATIVA TIPO TRANSANTIAGO DESPLEGADA EN LOS PUNTOS DE PARADAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO

ENTRE

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En Santiago de Chile, a 7 de junio de 2018, entre la **SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES**, representada por su Subsecretario don **JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ COVARRUBIAS**, cédula nacional de identidad número 6.372.293-6, ambos domiciliados en calle Amunátegui 139, comuna de Santiago, en adelante e indistintamente "**LA SUBSECRETARÍA**"; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, cédula nacional de identidad número 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta 2774, comuna de Recoleta, en adelante e indistintamente "**LA MUNICIPALIDAD**", quienes expresan que en la representación en que comparecen, se conviene el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO: ANTECEDENTES

I.- El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en adelante "el Ministerio", es el organismo rector en materias de tránsito y transporte por las calles y caminos del territorio nacional y, en dicha calidad, le corresponde, entre otras funciones, proponer la política nacional de transportes, planificar y coordinar los diversos modos de transporte, establecer condiciones de operación y dictar la normativa dentro de la cual debe desarrollarse la actividad del transporte.

El Ministerio, en ejercicio de sus atribuciones y en cumplimiento de su fin, diseñó el Sistema de Transporte Público de Santiago (en adelante, "el Sistema") y conforme a ello, entregó en concesión el uso de las vías para la prestación de servicios de transporte público remunerado de pasajeros. Este Sistema se estructura a partir de un modelo complejo e integrado física, tecnológica y financieramente, entre los diversos prestadores de servicios de transporte y servicios complementarios, y sobre la base de un sistema tarifario común.

Dentro del marco del Sistema, para mejorar la experiencia de viaje de los usuarios, así como para entregar condiciones de operación más eficientes y seguras a los concesionarios de servicios de transporte público, se requiere de una infraestructura moderna, acorde a los requerimientos del Sistema, la que se encuentra recogida en el Plan Maestro de Infraestructura de Transporte Público de Santiago, establecido de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.378 y aprobado por la Resolución Exenta N° 825, de 2017, del "Ministerio", dictada en conjunto con los Ministerios de Hacienda, de Obras Públicas, de Desarrollo Social y de Vivienda y Urbanismo, y la Intendencia de la Región Metropolitana. La señalada norma legal faculta especialmente al Ministerio de

Transportes y Telecomunicaciones para construir, mantener, modificar, ampliar, reparar, conservar y concesionar obras públicas menores contenidas en los Planes Maestro de infraestructura de Transporte Público.

El mencionado Plan Maestro de Infraestructura de Transporte Público 2016-2020, establece como objetivos de su Programa 1, denominado "Puntos de paradas", disponer de una infraestructura de calidad en los puntos de paradas, para mejorar la experiencia de viaje de los usuarios del Sistema de Transporte Público de la Provincia de Santiago y comunas de Puente Alto y San Bernardo, entre otras iniciativas que permitan el correcto funcionamiento, operación y provisión de servicio a los usuarios y el Sistema.

Por otra parte, de acuerdo lo establecido en el artículo 5 letra c) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es función general de las Municipalidades, administrar los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido su subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado.

*Así, **LA SUBSECRETARÍA**, en cumplimiento de su fin y sobre la base de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 18.091, encomendó a **LA MUNICIPALIDAD**, a través de un convenio mandato suscrito con fecha 6 de junio de 2018, la licitación, adjudicación y/o celebración de los contratos y actos que sean necesarios para la ejecución de las obras de conservación correspondientes al denominado "**PLAN PILOTO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA OPERATIVA TIPO TRANSANTIAGO DESPLEGADA EN LOS PUNTOS DE PARADAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO**".*

En ese contexto, del cumplimiento de dicho encargo emanan diversas obligaciones, que, en razón de los principios de eficiencia, eficacia y coordinación que rigen las actuaciones de los Órganos de la Administración del Estado, resulta pertinente enmarcar en un convenio de colaboración entre ambos organismos, el cual, para todos los efectos, tendrá un carácter accesorio respecto del convenio mandato mencionado en el párrafo anterior.

SEGUNDO: OBJETIVO

El presente convenio de colaboración tiene por objeto formalizar el sistema de información, apoyo y coordinación que se requiere tanto para la adecuada ejecución del convenio mandato celebrado, y aquellos que se celebren en el futuro, y como para cautelar la eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos públicos asignados.

TERCERO: COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN

*Con dicho objeto y sobre la base de sus propias competencias y atribuciones, **LA SUBSECRETARÍA** y **LA MUNICIPALIDAD** convienen que la ejecución del presente convenio de colaboración, se realizará en forma coordinada entre las partes, de la siguiente manera:*

- a. Se mantendrá un intercambio permanente y continuo de información relativa al estado de ejecución del proyecto denominado "Plan Piloto de Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura Operativa Tipo Transantiago desplegada en los Puntos de Paradas del Sistema de Transporte Público Metropolitano" de manera de lograr una acción coordinada.*
- b. Se socializarán en forma conjunta, los proyectos, iniciativas y/o las actividades comunicacionales, en todas sus etapas, relacionados con el proyecto objeto del presente convenio de colaboración.*

- c. Se coordinarán de manera conjunta, todos los actos comunicacionales y/o ceremoniales, que digan relación con la ejecución del proyecto.
- d. Las partes dejan expresa constancia que **LA SUBSECRETARÍA** actuará a través de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano (DTPM) en la realización de las tareas colaboración y coordinación del presente convenio, acuerdo a las instrucciones que le imparta.

CUARTO: COMPROMISOS DE LAS PARTES

I.- **LA SUBSECRETARÍA** se compromete en el marco de sus competencias y atribuciones, a:

- a. Continuar realizando la conservación reactiva y de reposición de piezas deterioradas, vandalizadas, etc. de los refugios y andenes peatonales tipo Transantiago, mediante los contratos de mobiliario urbano que tenga vigentes.
- b. Enviar el **Cierre de Mes** de los pagos efectuados, a más tardar el día 10 de cada mes, para que **LA MUNICIPALIDAD** pueda informar oportunamente del gasto del financiamiento correspondiente a **LA SUBSECRETARÍA**.
- c. Enviar la información respecto a las Liquidaciones Contables de los contratos que **LA MUNICIPALIDAD** le solicite para efectos de liquidar un contrato, para lo cual tendrá un plazo de 10 días hábiles para responder, contados desde que se haya formulado el requerimiento.
- d. Entregar una **Programación de Pagos**, indicando las fechas máximas en las que se deben ingresar los Estados de Pago y Facturas, así como las fechas comprometidas para los pagos respectivos a los contratistas.
- e. Coordinar con las partes involucradas toda acción y/o iniciativa necesaria para llevar a cabo el correcto desarrollo del "Plan Piloto de Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura operativa Tipo Transantiago desplegada en los Puntos de Parada Pertenecientes al Sistema de Transporte Público Metropolitano".
- f. Informar a **LA MUNICIPALIDAD** y hacer entrega de la información necesaria de cualquier cambio operativo de servicios o recorridos, que tenga relación con los puntos de parada emplazados en la Comuna de Recoleta.
- g. Actualizar la información a usuarios y de la operación del Sistema en el soporte informativo emplazado en el punto de parada (Señal de parada), dentro del marco presupuestario vigente y recursos técnicos disponibles.
- h. Informar a los usuarios del Sistema de recorridos, programas operacionales, modificaciones, etc. en los soportes de información de los refugios peatonales; cenefas y panel frontal informativo, dentro del marco presupuestario vigente y recursos técnicos disponibles.

II.- **LA MUNICIPALIDAD** se compromete, en el marco de sus competencias y atribuciones, a lo siguiente:

- a. Fiscalizar de forma permanente las labores de mantenimiento y conservación de la infraestructura operativa asociada a los puntos de parada enmarcadas en el "Plan". Para ello, deberá asignar un Inspector Técnico de Obras, con calidad jurídica idónea para realizar las labores descritas y financiado por el Municipio. La elección del referido profesional, como el reemplazo del mismo, será previo acuerdo de las partes.
- b. Dar cuenta a **LA SUBSECRETARÍA**, a través del referido Inspector Técnico de Obras, de los eventuales deterioros en piezas y/o elementos que conforman la infraestructura tipo Transantiago asociada al punto de parada y que puedan requerir reposición, reparación y/o conservación reactiva, dentro del marco del

"Plan Piloto de Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura operativa Tipo Transantiago desplegada en los Puntos de Parada Pertenecientes al Sistema de Transporte Público Metropolitano".

- c. Informar acerca de los actos y procedimientos administrativos vinculados a la ejecución e implementación del "Plan Piloto de Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura operativa Tipo Transantiago desplegada en los Puntos de Parada Pertenecientes al Sistema de Transporte Público Metropolitano", y las labores definidas en los términos de referencia del proyecto.
- d. Mantener operativo el servicio eléctrico del punto de parada para el correcto y óptimo funcionamiento de éste, de manera de mejorar los sistemas de información inteligente o dispositivos tecnológicos que a futuro se implementen y/o instalen en el mobiliario urbano e infraestructura operativa asociada al punto de parada del **Sistema de Transporte Público**, previo acuerdo de las partes.
- e. Mantener operativo el servicio eléctrico para los dispositivos de iluminación peatonal existentes y emplazados en el entorno del punto de parada, de manera de otorgar mejores condiciones de seguridad para el usuario y entorno, así como lograr mayor percepción de seguridad en la espera de los usuarios del Sistema.
- f. Mantener el servicio de retiro de basuras y desechos de manera permanente y periódica, conservando el estándar y nivel de servicio para los usuarios del sistema.
- g. Ante la eventualidad que el **DTPM** formule observaciones a las bases de licitación con posterioridad a la publicación de ellas, **LA MUNICIPALIDAD** formulará, si correspondiere, las aclaraciones o modificaciones que fueren procedentes, notificando de ello a los licitantes.
- h. Remitir copia de los actos administrativos que aprueben eventuales modificaciones del contrato dentro de los dos días siguientes a su tramitación.
- i. Remitir copia del acto administrativo que designa al Inspector Técnico de Obra por parte de **LA MUNICIPALIDAD**.
- j. Remitir, de acuerdo a la Programación a que alude la letra d) de la cláusula cuarta, los estados de pago conforme al avance del proyecto, conjuntamente con los antecedentes necesarios, de acuerdo a lo establecido en el convenio mandato.
- k. Informar acerca de los actos y procedimientos administrativos vinculados a la ejecución del proyecto.
- l. Incorporar en el proceso de pagos, en forma oportuna, el aviso que indique la cesión de créditos o Factoring de documentos (facturas), con el fin de identificar a quien se debe realizar el pago.
- m. Enviar al **DTPM** las Modificaciones de Obras (Aumentos de Obra, Disminuciones de Obra u Obras Extraordinarias) que afecten directamente al sistema de transporte público, para que éstas sean objeto de revisión por el **DTPM**.
- n. Enviar un informe que detalle el gasto por ítem de la inversión ejecutada, resumen ejecutivo del desarrollo del contrato y/o iniciativa, todo en formato digital, en un plazo de 30 días corridos posteriores al último estado de pago del contrato respectivo.
- o. **LA MUNICIPALIDAD**, en cumplimiento de las competencias que le asigna la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se compromete a efectuar un aporte ascendente a la suma de **\$104.400.000 (ciento cuatro millones cuatrocientos mil pesos chilenos)**, bajo el marco presupuestario del municipio, para la administración de los bienes nacionales de uso público en los que se emplazan los refugios y andenes peatonales tipo Transantiago, el cual se concretará en el momento y modo definidos en los términos de referencia del "Plan".

Las partes se obligan a monitorear y revisar permanentemente tanto los procedimientos asociados al cumplimiento del Convenio, como los productos que se generen.

III.- Las partes acuerdan que el **DTPM** podrá, en el ámbito de sus competencias y atribuciones:

- a. Observar, cuando corresponda, las Bases Técnicas e itemizado de los proyectos y/o estudios a licitar, para dar respuesta a preguntas y generar las aclaraciones y/o adiciones pertinentes en el proceso de licitación.
- b. Requerir de las Unidades correspondientes la información que estime procedente, para ser tratadas en reuniones de coordinación semanales establecidas por las partes, sobre el estado del proyecto en ejecución, de manera de poder concordar las observaciones que se constaten en el avance de la obra, para que el Inspector Técnico de Obra ejercite las acciones respectivas ante cualquier problema detectado durante el desarrollo de las obras.
- c. Participar, en calidad de Observador, en el proceso de licitación del proyecto. Para estos efectos **LA MUNICIPALIDAD** deberá informar a **LA SUBSECRETARÍA**, en el plazo que corresponda, las fechas de los actos que se generen en dicho proceso.
- d. Hacer observaciones al estado de limpieza, mantención, pintura o conservación que digan relación con los puntos de parada, paraderos, refugios y andenes del Sistema de Transporte Público.

Las partes dejan constancia que cada vez que el presente convenio nombre al **DTPM** se entiende que lo hace a la Subsecretaría de Transportes, a través de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano.

IV.- **LA MUNICIPALIDAD** podrá, en el marco de sus competencias y atribuciones:

- a. Requerir a **LA SUBSECRETARÍA** toda la información referida a los servicios y recorridos de los operadores de transporte público que circulen por las vías públicas ubicadas dentro del territorio de la Municipalidad.
- b. Requerir a **LA SUBSECRETARÍA** toda la información oficial referida a las señales e información a usuarios que digan relación con los puntos de parada, paraderos, refugios y andenes ubicados en la comuna.
- c. Explotar la infraestructura asociada al punto de parada comercialmente a través de la publicidad u otro modelo de negocios **debidamente acordado entre las partes**, siempre que se ejecute de conformidad a la normativa vigente, como también sin interferir en la correcta operación del Sistema, ni obstruir visualmente los soportes informativos tales como, cenefa informativa, señal de parada y panel frontal de información, emplazados en el punto de parada.

QUINTO: FORMALIDADES

Toda solicitud de información y requerimientos de gestiones entre las partes se realizará a través de oficios dirigidos a las Unidades correspondientes, con el fin de formalizar los canales de comunicación.

Funcionará como canal de comunicación, para todas las coordinaciones y gestiones necesarias para el cumplimiento del presente Convenio, el Director de Tránsito de La Municipalidad de Recoleta, por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, y la Gerencia de Infraestructura del **DTPM** por parte de **LA SUBSECRETARIA**, no obstante, los deberes de información correspondientes a la Inspección Técnica de Obras.

SEXTO: VIGENCIA

La validez del presente convenio queda supeditada a su aprobación por resolución del señor Subsecretario de Transportes y su aprobación por decreto del Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Recoleta. El mismo tendrá vigencia de 24 meses contados desde su total aprobación.

SÉPTIMO: NOMBRAMIENTOS

El nombramiento de don **José Luis Domínguez Covarrubias** para representar a la Subsecretaría de Transportes, consta en el Decreto Supremo N° 34, de 2018, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

El nombramiento del Alcalde de La Ilustre Municipalidad de Recoleta, Sr. **Daniel Jadue Jadue**, consta en Acta de Proclamación, de fecha 29 de noviembre de 2016, del Primer Tribunal Electoral Regional de la Región Metropolitana.

OCTAVO: FIJAN DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago.

NOVENO: COPIAS

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares igualmente auténticos, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes".

Firmado por: José Luis Domínguez Covarrubias, Subsecretario de Transportes, y **Daniel Jadue Jadue**, Alcalde Ilustre Municipalidad de Recoleta.

2º **DÉJESE** constancia que el presente Convenio no genera ningún gasto imputable al presupuesto asignado a la Subsecretaría de Transportes o a sus programas dependientes.

3º **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la Ilustre Municipalidad de Recoleta.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ COVARRUBIAS
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES

MMR/ADR/FSH/APS/FSA/MOP/ILG

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Sr. Subsecretario
- Ilustre Municipalidad de Recoleta.
- División Legal
- Gerencia de Administración y Personas, Secretaría Ejecutiva DTPM
- Gerencia de Planificación e Infraestructura, Secretaría Ejecutiva DTPM
- Coordinación Legal, Secretaría Ejecutiva DTPM

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO
MANDATO PARA EL PLAN PILOTO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE
LA INFRAESTRUCTURA OPERATIVA TIPO TRANSANTIAGO DESPLEGADA EN
LOS PUNTOS DE PARADAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO
METROPOLITANO**

ENTRE

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En Santiago de Chile, a 7 de junio de 2018, entre la **SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES**, representada por su Subsecretario don **JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ COVARRUBIAS**, cédula nacional de identidad número 6.372.293-6, ambos domiciliados en calle Amunátegui 139, comuna de Santiago, en adelante e indistintamente "**LA SUBSECRETARÍA**"; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, cédula nacional de identidad número 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta 2774, comuna de Recoleta, en adelante e indistintamente "**LA MUNICIPALIDAD**", quienes expresan que en la representación en que comparecen, se conviene el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO: ANTECEDENTES

I.- El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en adelante "el Ministerio", es el organismo rector en materias de tránsito y transporte por las calles y caminos del territorio nacional y, en dicha calidad, le corresponde, entre otras funciones, proponer la política nacional de transportes, planificar y coordinar los diversos modos de transporte, establecer condiciones de operación y dictar la normativa dentro de la cual debe desarrollarse la actividad del transporte.

El Ministerio, en ejercicio de sus atribuciones y en cumplimiento de su fin, diseñó el Sistema de Transporte Público de Santiago (en adelante, "el Sistema") y conforme a ello, entregó en concesión el uso de las vías para la prestación de servicios de transporte público remunerado de pasajeros. Este Sistema se estructura a partir de un modelo complejo e integrado física, tecnológica y financieramente, entre los diversos prestadores de servicios de transporte y servicios complementarios, y sobre la base de un sistema tarifario común.

Dentro del marco del Sistema, para mejorar la experiencia de viaje de los usuarios, así como para entregar condiciones de operación más eficientes y seguras a los concesionarios de servicios de transporte público, se requiere de una infraestructura moderna, acorde a los requerimientos del Sistema, la que se encuentra recogida en el Plan Maestro de Infraestructura de Transporte Público de Santiago, establecido de

conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.378 y aprobado por la Resolución Exenta N° 825, de 2017, del "Ministerio", dictada en conjunto con los Ministerios de Hacienda, de Obras Públicas, de Desarrollo Social y de Vivienda y Urbanismo, y la Intendencia de la Región Metropolitana. La señalada norma legal faculta especialmente al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para construir, mantener, modificar, ampliar, reparar, conservar y concesionar obras públicas menores contenidas en los Planes Maestro de infraestructura de Transporte Público.

El mencionado Plan Maestro de Infraestructura de Transporte Público 2016-2020, establece como objetivos de su Programa 1, denominado "Puntos de paradas", disponer de una infraestructura de calidad en los puntos de paradas, para mejorar la experiencia de viaje de los usuarios del Sistema de Transporte Público de la Provincia de Santiago y comunas de Puente Alto y San Bernardo, entre otras iniciativas que permitan el correcto funcionamiento, operación y provisión de servicio a los usuarios y el Sistema.

Por otra parte, de acuerdo lo establecido en el artículo 5 letra c) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es función general de las Municipalidades, administrar los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido su subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado.

Así, **LA SUBSECRETARÍA**, en cumplimiento de su fin y sobre la base de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 18.091, encomendó a **LA MUNICIPALIDAD**, a través de un convenio mandato suscrito con fecha 6 de junio de 2018, la licitación, adjudicación y/o celebración de los contratos y actos que sean necesarios para la ejecución de las obras de conservación correspondientes al denominado "**PLAN PILOTO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA OPERATIVA TIPO TRANSANTIAGO DESPLEGADA EN LOS PUNTOS DE PARADAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO**".

En ese contexto, del cumplimiento de dicho encargo emanan diversas obligaciones, que, en razón de los principios de eficiencia, eficacia y coordinación que rigen las actuaciones de los Órganos de la Administración del Estado, resulta pertinente enmarcar en un convenio de colaboración entre ambos organismos, el cual, para todos los efectos, tendrá un carácter accesorio respecto del convenio mandato mencionado en el párrafo anterior.

SEGUNDO: OBJETIVO

El presente convenio de colaboración tiene por objeto formalizar el sistema de información, apoyo y coordinación que se requiere tanto para la adecuada ejecución del convenio mandato celebrado, y aquellos que se celebren en el futuro, y como para cautelar la eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos públicos asignados.

TERCERO: COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN

Con dicho objeto y sobre la base de sus propias competencias y atribuciones, **LA SUBSECRETARÍA** y **LA MUNICIPALIDAD** convienen que la ejecución del presente convenio de colaboración, se realizará en forma coordinada entre las partes, de la siguiente manera:

- a. Se mantendrá un intercambio permanente y continuo de información relativa al estado de ejecución del proyecto denominado "Plan Piloto de Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura Operativa Tipo Transantiago desplegada en los Puntos de Paradas del Sistema de Transporte Público Metropolitano" de manera de lograr una acción coordinada.
- b. Se socializarán en forma conjunta, los proyectos, iniciativas y/o las actividades comunicacionales, en todas sus etapas, relacionados con el proyecto objeto del presente convenio de colaboración.
- c. Se coordinarán de manera conjunta, todos los actos comunicacionales y/o ceremoniales, que digan relación con la ejecución del proyecto.
- d. Las partes dejan expresa constancia que **LA SUBSECRETARÍA** actuará a través de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano (DTPM) en la realización de las tareas colaboración y coordinación del presente convenio, acuerdo a las instrucciones que le imparta.

CUARTO: COMPROMISOS DE LAS PARTES

I.- **LA SUBSECRETARÍA** se compromete en el marco de sus competencias y atribuciones, a:

- a. Continuar realizando la conservación reactiva y de reposición de piezas deterioradas, vandalizadas, etc. de los refugios y andenes peatonales tipo Transantiago, mediante los contratos de mobiliario urbano que tenga vigentes.
- b. Enviar el **Cierre de Mes** de los pagos efectuados, a más tardar el día 10 de cada mes, para que **LA MUNICIPALIDAD** pueda informar oportunamente del gasto del financiamiento correspondiente a **LA SUBSECRETARÍA**.
- c. Enviar la información respecto a las Liquidaciones Contables de los contratos que **LA MUNICIPALIDAD** le solicite para efectos de liquidar un contrato, para lo cual tendrá un plazo de 10 días hábiles para responder, contados desde que se haya formulado el requerimiento.
- d. Entregar una **Programación de Pagos**, indicando las fechas máximas en las que se deben ingresar los Estados de Pago y Facturas, así como las fechas comprometidas para los pagos respectivos a los contratistas.
- e. Coordinar con las partes involucradas toda acción y/o iniciativa necesaria para llevar a cabo el correcto desarrollo del "Plan Piloto de Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura operativa Tipo Transantiago desplegada en los Puntos de Parada Pertenecientes al Sistema de Transporte Público Metropolitano".
- f. Informar a **LA MUNICIPALIDAD** y hacer entrega de la información necesaria de cualquier cambio operativo de servicios o recorridos, que tenga relación con los puntos de parada emplazados en la Comuna de Recoleta.
- g. Actualizar la información a usuarios y de la operación del Sistema en el soporte informativo emplazado en el punto de parada (Señal de parada), dentro del marco presupuestario vigente y recursos técnicos disponibles.
- h. Informar a los usuarios del Sistema de recorridos, programas operacionales, modificaciones, etc. en los soportes de información de los refugios peatonales;

cenefas y panel frontal informativo, dentro del marco presupuestario vigente y recursos técnicos disponibles.

II.- **LA MUNICIPALIDAD** se compromete, en el marco de sus competencias y atribuciones, a lo siguiente:

- a. Fiscalizar de forma permanente las labores de mantenimiento y conservación de la infraestructura operativa asociada a los puntos de parada enmarcadas en el "Plan". Para ello, deberá asignar un Inspector Técnico de Obras, con calidad jurídica idónea para realizar las labores descritas y financiado por el Municipio. La elección del referido profesional, como el reemplazo del mismo, será previo acuerdo de las partes.
- b. Dar cuenta a **LA SUBSECRETARÍA**, a través del referido Inspector Técnico de Obras, de los eventuales deterioros en piezas y/o elementos que conforman la infraestructura tipo Transantiago asociada al punto de parada y que puedan requerir reposición, reparación y/o conservación reactiva, dentro del marco del "Plan Piloto de Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura operativa Tipo Transantiago desplegada en los Puntos de Parada Pertenecientes al Sistema de Transporte Público Metropolitano".
- c. Informar acerca de los actos y procedimientos administrativos vinculados a la ejecución e implementación del "Plan Piloto de Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura operativa Tipo Transantiago desplegada en los Puntos de Parada Pertenecientes al Sistema de Transporte Público Metropolitano", y las labores definidas en los términos de referencia del proyecto.
- d. Mantener operativo el servicio eléctrico del punto de parada para el correcto y óptimo funcionamiento de éste, de manera de mejorar los sistemas de información inteligente o dispositivos tecnológicos que a futuro se implementen y/o instalen en el mobiliario urbano e infraestructura operativa asociada al punto de parada del Sistema de Transporte Público, previo acuerdo de las partes.
- e. Mantener operativo el servicio eléctrico para los dispositivos de iluminación peatonal existentes y emplazados en el entorno del punto de parada, de manera de otorgar mejores condiciones de seguridad para el usuario y entorno, así como lograr mayor percepción de seguridad en la espera de los usuarios del Sistema.
- f. Mantener el servicio de retiro de basuras y desechos de manera permanente y periódica, conservando el estándar y nivel de servicio para los usuarios del sistema.
- g. Ante la eventualidad que el **DTPM** formule observaciones a las bases de licitación con posterioridad a la publicación de ellas, **LA MUNICIPALIDAD** formulará, si correspondiere, las aclaraciones o modificaciones que fueren procedentes, notificando de ello a los licitantes.
- h. Remitir copia de los actos administrativos que aprueben eventuales modificaciones del contrato dentro de los dos días siguientes a su tramitación.
- i. Remitir copia del acto administrativo que designa al Inspector Técnico de Obra por parte de **LA MUNICIPALIDAD**.

- j. Remitir, de acuerdo a la Programación a que alude la letra d) de la cláusula cuarta, los estados de pago conforme al avance del proyecto, conjuntamente con los antecedentes necesarios, de acuerdo a lo establecido en el convenio mandato.
- k. Informar acerca de los actos y procedimientos administrativos vinculados a la ejecución del proyecto.
- l. Incorporar en el proceso de pagos, en forma oportuna, el aviso que indique la cesión de créditos o Factoring de documentos (facturas), con el fin de identificar a quien se debe realizar el pago.
- m. Enviar al **DTPM** las Modificaciones de Obras (Aumentos de Obra, Disminuciones de Obra u Obras Extraordinarias) que afecten directamente al sistema de transporte público, para que éstas sean objeto de revisión por el **DTPM**.
- n. Enviar un informe que detalle el gasto por ítem de la inversión ejecutada, resumen ejecutivo del desarrollo del contrato y/o iniciativa, todo en formato digital, en un plazo de 30 días corridos posteriores al último estado de pago del contrato respectivo.
- o. **LA MUNICIPALIDAD**, en cumplimiento de las competencias que le asigna la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se compromete a efectuar un aporte ascendente a la suma de **\$104.400.000 (ciento cuatro millones cuatrocientos mil pesos chilenos)**, bajo el marco presupuestario del municipio, para la administración de los bienes nacionales de uso público en los que se emplazan los refugios y andenes peatonales tipo Transantiago, el cual se concretará en el momento y modo definidos en los términos de referencia del "Plan".

Las partes se obligan a monitorear y revisar permanentemente tanto los procedimientos asociados al cumplimiento del Convenio, como los productos que se generen.

III.- Las partes acuerdan que el **DTPM** podrá, en el ámbito de sus competencias y atribuciones:

- a. Observar, cuando corresponda, las Bases Técnicas e itemizado de los proyectos y/o estudios a licitar, para dar respuesta a preguntas y generar las aclaraciones y/o adiciones pertinentes en el proceso de licitación.
- b. Requerir de las Unidades correspondientes la información que estime procedente, para ser tratadas en reuniones de coordinación semanales establecidas por las partes, sobre el estado del proyecto en ejecución, de manera de poder concordar las observaciones que se constaten en el avance de la obra, para que el Inspector Técnico de Obra ejercite las acciones respectivas ante cualquier problema detectado durante el desarrollo de las obras.
- c. Participar, en calidad de Observador, en el proceso de licitación del proyecto. Para estos efectos **LA MUNICIPALIDAD** deberá informar a **LA SUBSECRETARÍA**, en el plazo que corresponda, las fechas de los actos que se generen en dicho proceso.
- d. Hacer observaciones al estado de limpieza, mantención, pintura o conservación que digan relación con los puntos de parada, paraderos, refugios y andenes del Sistema de Transporte Público.

Las partes dejan constancia que cada vez que el presente convenio nombre al **DTPM** se entiende que lo hace a la Subsecretaría de Transportes, a través de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano.

IV.- **LA MUNICIPALIDAD** podrá, en el marco de sus competencias y atribuciones:

- a. Requerir a **LA SUBSECRETARÍA** toda la información referida a los servicios y recorridos de los operadores de transporte público que circulen por las vías públicas ubicadas dentro del territorio de la Municipalidad.
- b. Requerir a **LA SUBSECRETARÍA** toda la información oficial referida a las señales e información a usuarios que digan relación con los puntos de parada, paraderos, refugios y andenes ubicados en la comuna.
- c. Explotar la infraestructura asociada al punto de parada comercialmente a través de la publicidad u otro modelo de negocios **debidamente acordado entre las partes**, siempre que se ejecute de conformidad a la normativa vigente, como también sin interferir en la correcta operación del Sistema, ni obstruir visualmente los soportes informativos tales como, cenefa informativa, señal de parada y panel frontal de información, emplazados en el punto de parada.

QUINTO: FORMALIDADES

Toda solicitud de información y requerimientos de gestiones entre las partes se realizará a través de oficios dirigidos a las Unidades correspondientes, con el fin de formalizar los canales de comunicación.

Funcionará como canal de comunicación, para todas las coordinaciones y gestiones necesarias para el cumplimiento del presente Convenio, el Director de Tránsito de La Municipalidad de Recoleta, por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, y la Gerencia de Infraestructura del **DTPM** por parte de **LA SUBSECRETARIA**, no obstante, los deberes de información correspondientes a la Inspección Técnica de Obras.

SEXTO: VIGENCIA

La validez del presente convenio queda supeditada a su aprobación por resolución del señor Subsecretario de Transportes y su aprobación por decreto del Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Recoleta. El mismo tendrá vigencia de 24 meses contados desde su total aprobación.

SÉPTIMO: NOMBRAMIENTOS

El nombramiento de don **José Luis Domínguez Covarrubias** para representar a la Subsecretaría de Transportes, consta en el Decreto Supremo N° 34, de 2018, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

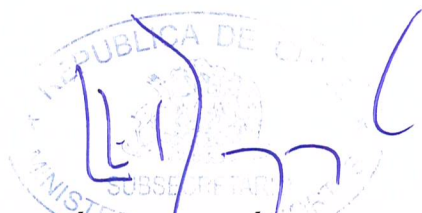
El nombramiento del Alcalde de La Ilustre Municipalidad de Recoleta, Sr. **Daniel Jadue Jadue**, consta en Acta de Proclamación, de fecha 29 de noviembre de 2016, del Primer Tribunal Electoral Regional de la Región Metropolitana.

OCTAVO: FIJAN DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago.

NOVENO: COPIAS

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares igualmente auténticos, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.



**JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ COVARRUBIAS
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES**

JD



[Handwritten signature]

**DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO
MANDATO PARA EL PLAN PILOTO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE
LA INFRAESTRUCTURA OPERATIVA TIPO TRANSANTIAGO DESPLEGADA EN
LOS PUNTOS DE PARADAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO
METROPOLITANO**

ENTRE

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En Santiago de Chile, a 7 de junio de 2018, entre la **SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES**, representada por su Subsecretario don **JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ COVARRUBIAS**, cédula nacional de identidad número [Tacho Ley 19.628] ambos domiciliados en calle Amunátegui 139, comuna de Santiago, en adelante e indistintamente "**LA SUBSECRETARÍA**"; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, cédula nacional de identidad número [Tacho Ley 19.628] ambos con domicilio en Avenida Recoleta 2774, comuna de Recoleta, en adelante e indistintamente "**LA MUNICIPALIDAD**", quienes expresan que en la representación en que comparecen, se conviene el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO: ANTECEDENTES

I.- El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en adelante "el Ministerio", es el organismo rector en materias de tránsito y transporte por las calles y caminos del territorio nacional y, en dicha calidad, le corresponde, entre otras funciones, proponer la política nacional de transportes, planificar y coordinar los diversos modos de transporte, establecer condiciones de operación y dictar la normativa dentro de la cual debe desarrollarse la actividad del transporte.

El Ministerio, en ejercicio de sus atribuciones y en cumplimiento de su fin, diseñó el Sistema de Transporte Público de Santiago (en adelante, "el Sistema") y conforme a ello, entregó en concesión el uso de las vías para la prestación de servicios de transporte público remunerado de pasajeros. Este Sistema se estructura a partir de un modelo complejo e integrado física, tecnológica y financieramente, entre los diversos prestadores de servicios de transporte y servicios complementarios, y sobre la base de un sistema tarifario común.

Dentro del marco del Sistema, para mejorar la experiencia de viaje de los usuarios, así como para entregar condiciones de operación más eficientes y seguras a los concesionarios de servicios de transporte público, se requiere de una infraestructura moderna, acorde a los requerimientos del Sistema, la que se encuentra recogida en el Plan Maestro de Infraestructura de Transporte Público de Santiago, establecido de

conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.378 y aprobado por la Resolución Exenta N° 825, de 2017, del "Ministerio", dictada en conjunto con los Ministerios de Hacienda, de Obras Públicas, de Desarrollo Social y de Vivienda y Urbanismo, y la Intendencia de la Región Metropolitana. La señalada norma legal faculta especialmente al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para construir, mantener, modificar, ampliar, reparar, conservar y concesionar obras públicas menores contenidas en los Planes Maestro de infraestructura de Transporte Público.

El mencionado Plan Maestro de Infraestructura de Transporte Público 2016-2020, establece como objetivos de su Programa 1, denominado "Puntos de paradas", disponer de una infraestructura de calidad en los puntos de paradas, para mejorar la experiencia de viaje de los usuarios del Sistema de Transporte Público de la Provincia de Santiago y comunas de Puente Alto y San Bernardo, entre otras iniciativas que permitan el correcto funcionamiento, operación y provisión de servicio a los usuarios y el Sistema.

Por otra parte, de acuerdo lo establecido en el artículo 5 letra c) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es función general de las Municipalidades, administrar los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido su subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado.

Así, **LA SUBSECRETARÍA**, en cumplimiento de su fin y sobre la base de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 18.091, encomendó a **LA MUNICIPALIDAD**, a través de un convenio mandato suscrito con fecha 6 de junio de 2018, la licitación, adjudicación y/o celebración de los contratos y actos que sean necesarios para la ejecución de las obras de conservación correspondientes al denominado "**PLAN PILOTO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA OPERATIVA TIPO TRANSANTIAGO DESPLEGADA EN LOS PUNTOS DE PARADAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO**".

En ese contexto, del cumplimiento de dicho encargo emanan diversas obligaciones, que, en razón de los principios de eficiencia, eficacia y coordinación que rigen las actuaciones de los Órganos de la Administración del Estado, resulta pertinente enmarcar en un convenio de colaboración entre ambos organismos, el cual, para todos los efectos, tendrá un carácter accesorio respecto del convenio mandato mencionado en el párrafo anterior.

SEGUNDO: OBJETIVO

El presente convenio de colaboración tiene por objeto formalizar el sistema de información, apoyo y coordinación que se requiere tanto para la adecuada ejecución del convenio mandato celebrado, y aquellos que se celebren en el futuro, y como para cautelar la eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos públicos asignados.

TERCERO: COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN

Con dicho objeto y sobre la base de sus propias competencias y atribuciones, **LA SUBSECRETARÍA** y **LA MUNICIPALIDAD** convienen que la ejecución del presente convenio de colaboración, se realizará en forma coordinada entre las partes, de la siguiente manera:

- a. Se mantendrá un intercambio permanente y continuo de información relativa al estado de ejecución del proyecto denominado "Plan Piloto de Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura Operativa Tipo Transantiago desplegada en los Puntos de Paradas del Sistema de Transporte Público Metropolitano" de manera de lograr una acción coordinada.
- b. Se socializarán en forma conjunta, los proyectos, iniciativas y/o las actividades comunicacionales, en todas sus etapas, relacionados con el proyecto objeto del presente convenio de colaboración.
- c. Se coordinarán de manera conjunta, todos los actos comunicacionales y/o ceremoniales, que digan relación con la ejecución del proyecto.
- d. Las partes dejan expresa constancia que **LA SUBSECRETARÍA** actuará a través de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano (DTPM) en la realización de las tareas colaboración y coordinación del presente convenio, acuerdo a las instrucciones que le imparta.

CUARTO: COMPROMISOS DE LAS PARTES

I.- **LA SUBSECRETARÍA** se compromete en el marco de sus competencias y atribuciones, a:

- a. Continuar realizando la conservación reactiva y de reposición de piezas deterioradas, vandalizadas, etc. de los refugios y andenes peatonales tipo Transantiago, mediante los contratos de mobiliario urbano que tenga vigentes.
- b. Enviar el **Cierre de Mes** de los pagos efectuados, a más tardar el día 10 de cada mes, para que **LA MUNICIPALIDAD** pueda informar oportunamente del gasto del financiamiento correspondiente a **LA SUBSECRETARÍA**.
- c. Enviar la información respecto a las Liquidaciones Contables de los contratos que **LA MUNICIPALIDAD** le solicite para efectos de liquidar un contrato, para lo cual tendrá un plazo de 10 días hábiles para responder, contados desde que se haya formulado el requerimiento.
- d. Entregar una **Programación de Pagos**, indicando las fechas máximas en las que se deben ingresar los Estados de Pago y Facturas, así como las fechas comprometidas para los pagos respectivos a los contratistas.
- e. Coordinar con las partes involucradas toda acción y/o iniciativa necesaria para llevar a cabo el correcto desarrollo del "Plan Piloto de Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura operativa Tipo Transantiago desplegada en los Puntos de Parada Pertenecientes al Sistema de Transporte Público Metropolitano".
- f. Informar a **LA MUNICIPALIDAD** y hacer entrega de la información necesaria de cualquier cambio operativo de servicios o recorridos, que tenga relación con los puntos de parada emplazados en la Comuna de Recoleta.
- g. Actualizar la información a usuarios y de la operación del Sistema en el soporte informativo emplazado en el punto de parada (Señal de parada), dentro del marco presupuestario vigente y recursos técnicos disponibles.
- h. Informar a los usuarios del Sistema de recorridos, programas operacionales, modificaciones, etc. en los soportes de información de los refugios peatonales;

cenefas y panel frontal informativo, dentro del marco presupuestario vigente y recursos técnicos disponibles.

II.- **LA MUNICIPALIDAD** se compromete, en el marco de sus competencias y atribuciones, a lo siguiente:

- a. Fiscalizar de forma permanente las labores de mantenimiento y conservación de la infraestructura operativa asociada a los puntos de parada enmarcadas en el "Plan". Para ello, deberá asignar un Inspector Técnico de Obras, con calidad jurídica idónea para realizar las labores descritas y financiado por el Municipio. La elección del referido profesional, como el reemplazo del mismo, será previo acuerdo de las partes.
- b. Dar cuenta a **LA SUBSECRETARÍA**, a través del referido Inspector Técnico de Obras, de los eventuales deterioros en piezas y/o elementos que conforman la infraestructura tipo Transantiago asociada al punto de parada y que puedan requerir reposición, reparación y/o conservación reactiva, dentro del marco del "Plan Piloto de Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura operativa Tipo Transantiago desplegada en los Puntos de Parada Pertenecientes al Sistema de Transporte Público Metropolitano".
- c. Informar acerca de los actos y procedimientos administrativos vinculados a la ejecución e implementación del "Plan Piloto de Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura operativa Tipo Transantiago desplegada en los Puntos de Parada Pertenecientes al Sistema de Transporte Público Metropolitano", y las labores definidas en los términos de referencia del proyecto.
- d. Mantener operativo el servicio eléctrico del punto de parada para el correcto y óptimo funcionamiento de éste, de manera de mejorar los sistemas de información inteligente o dispositivos tecnológicos que a futuro se implementen y/o instalen en el mobiliario urbano e infraestructura operativa asociada al punto de parada del Sistema de Transporte Público, previo acuerdo de las partes.
- e. Mantener operativo el servicio eléctrico para los dispositivos de iluminación peatonal existentes y emplazados en el entorno del punto de parada, de manera de otorgar mejores condiciones de seguridad para el usuario y entorno, así como lograr mayor percepción de seguridad en la espera de los usuarios del Sistema.
- f. Mantener el servicio de retiro de basuras y desechos de manera permanente y periódica, conservando el estándar y nivel de servicio para los usuarios del sistema.
- g. Ante la eventualidad que el **DTPM** formule observaciones a las bases de licitación con posterioridad a la publicación de ellas, **LA MUNICIPALIDAD** formulará, si correspondiere, las aclaraciones o modificaciones que fueren procedentes, notificando de ello a los licitantes.
- h. Remitir copia de los actos administrativos que aprueben eventuales modificaciones del contrato dentro de los dos días siguientes a su tramitación.
- i. Remitir copia del acto administrativo que designa al Inspector Técnico de Obra por parte de **LA MUNICIPALIDAD**.

- j. Remitir, de acuerdo a la Programación a que alude la letra d) de la cláusula cuarta, los estados de pago conforme al avance del proyecto, conjuntamente con los antecedentes necesarios, de acuerdo a lo establecido en el convenio mandato.
- k. Informar acerca de los actos y procedimientos administrativos vinculados a la ejecución del proyecto.
- l. Incorporar en el proceso de pagos, en forma oportuna, el aviso que indique la cesión de créditos o Factoring de documentos (facturas), con el fin de identificar a quien se debe realizar el pago.
- m. Enviar al **DTPM** las Modificaciones de Obras (Aumentos de Obra, Disminuciones de Obra u Obras Extraordinarias) que afecten directamente al sistema de transporte público, para que éstas sean objeto de revisión por el **DTPM**.
- n. Enviar un informe que detalle el gasto por ítem de la inversión ejecutada, resumen ejecutivo del desarrollo del contrato y/o iniciativa, todo en formato digital, en un plazo de 30 días corridos posteriores al último estado de pago del contrato respectivo.
- o. **LA MUNICIPALIDAD**, en cumplimiento de las competencias que le asigna la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se compromete a efectuar un aporte ascendente a la suma de **\$104.400.000 (ciento cuatro millones cuatrocientos mil pesos chilenos)**, bajo el marco presupuestario del municipio, para la administración de los bienes nacionales de uso público en los que se emplazan los refugios y andenes peatonales tipo Transantiago, el cual se concretará en el momento y modo definidos en los términos de referencia del "Plan".

Las partes se obligan a monitorear y revisar permanentemente tanto los procedimientos asociados al cumplimiento del Convenio, como los productos que se generen.

III.- Las partes acuerdan que el **DTPM** podrá, en el ámbito de sus competencias y atribuciones:

- a. Observar, cuando corresponda, las Bases Técnicas e itemizado de los proyectos y/o estudios a licitar, para dar respuesta a preguntas y generar las aclaraciones y/o adiciones pertinentes en el proceso de licitación.
- b. Requerir de las Unidades correspondientes la información que estime procedente, para ser tratadas en reuniones de coordinación semanales establecidas por las partes, sobre el estado del proyecto en ejecución, de manera de poder concordar las observaciones que se constaten en el avance de la obra, para que el Inspector Técnico de Obra ejercite las acciones respectivas ante cualquier problema detectado durante el desarrollo de las obras.
- c. Participar, en calidad de Observador, en el proceso de licitación del proyecto. Para estos efectos **LA MUNICIPALIDAD** deberá informar a **LA SUBSECRETARÍA**, en el plazo que corresponda, las fechas de los actos que se generen en dicho proceso.
- d. Hacer observaciones al estado de limpieza, mantención, pintura o conservación que digan relación con los puntos de parada, paraderos, refugios y andenes del Sistema de Transporte Público.

Las partes dejan constancia que cada vez que el presente convenio nombre al **DTPM** se entiende que lo hace a la Subsecretaría de Transportes, a través de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano.

IV.- **LA MUNICIPALIDAD** podrá, en el marco de sus competencias y atribuciones:

- a. Requerir a **LA SUBSECRETARÍA** toda la información referida a los servicios y recorridos de los operadores de transporte público que circulen por las vías públicas ubicadas dentro del territorio de la Municipalidad.
- b. Requerir a **LA SUBSECRETARÍA** toda la información oficial referida a las señales e información a usuarios que digan relación con los puntos de parada, paraderos, refugios y andenes ubicados en la comuna.
- c. Explotar la infraestructura asociada al punto de parada comercialmente a través de la publicidad u otro modelo de negocios **debidamente acordado entre las partes**, siempre que se ejecute de conformidad a la normativa vigente, como también sin interferir en la correcta operación del Sistema, ni obstruir visualmente los soportes informativos tales como, cenefa informativa, señal de parada y panel frontal de información, emplazados en el punto de parada.

QUINTO: FORMALIDADES

Toda solicitud de información y requerimientos de gestiones entre las partes se realizará a través de oficios dirigidos a las Unidades correspondientes, con el fin de formalizar los canales de comunicación.

Funcionará como canal de comunicación, para todas las coordinaciones y gestiones necesarias para el cumplimiento del presente Convenio, el Director de Tránsito de La Municipalidad de Recoleta, por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, y la Gerencia de Infraestructura del **DTPM** por parte de **LA SUBSECRETARIA**, no obstante, los deberes de información correspondientes a la Inspección Técnica de Obras.

SEXTO: VIGENCIA

La validez del presente convenio queda supeditada a su aprobación por resolución del señor Subsecretario de Transportes y su aprobación por decreto del Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Recoleta. El mismo tendrá vigencia de 24 meses contados desde su total aprobación.

SÉPTIMO: NOMBRAMIENTOS

El nombramiento de don **José Luis Domínguez Covarrubias** para representar a la Subsecretaría de Transportes, consta en el Decreto Supremo N° 34, de 2018, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

El nombramiento del Alcalde de La Ilustre Municipalidad de Recoleta, Sr. **Daniel Jadue Jadue**, consta en Acta de Proclamación, de fecha 29 de noviembre de 2016, del Primer Tribunal Electoral Regional de la Región Metropolitana.

OCTAVO: FIJAN DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago.

NOVENO: COPIAS

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares igualmente auténticos, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.


JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ COVARRUBIAS
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA




Gerardo Aguirre

De: Alvaro Jorquera Mora
Enviado el: Miércoles, 05 de Septiembre de 2018 13:36
Para: Gerardo Aguirre
CC: Solange Seguel
Asunto: Centro de costo

Estimado Gerardo:

En relación al Convenio de Colaboración para la ejecución del Convenio mandato de mantenimiento de la infraestructura tipo transantiago desplegada en los puntos de parada del sistema de transporte público metropolitano, que implica el aporte de \$104.400.000 por parte de la Municipalidad de Recoleta en el año 2020, el Centro de Costo corresponde al 01.05.01.01

Atte.

Álvaro Jorquera Mora
Asesoría Urbana
Secretaría Comunal de Planificación

ACUERDO N° 113

RECOLETA Julio 10 del 2018

El Concejo Municipal de Recoleta, en su Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente, el Memorándum N°409 de fecha 04 Julio 2018 de la Sra. Directora Secpla (S) Solange Seguel Martínez; y el análisis de los señores Concejales acordó :

“APROBAR EL CONVENIO MANDATO A SUSCRIBIRSE ENTRE LA SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE Y LA I. M. DE RECOLETA “PLAN PILOTO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA OPERATIVA TIPO TRANSANTIAGO DESPLEGADA EN LOS PUNTOS DE PARADAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PUBLICO METROPOLITANO, CUYO TEXTO CONSTA EN DOCUMENTO ANEXO EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS.”

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores Concejales:

Don Daniel Jadue Jadue (Alcalde)

Doña Natalia Cuevas Guerrero

Don Cristian Weibel Avendaño

Don Luis Gonzalez Brito

Don Fernando Manzur Freig

Don Fernando Pacheco Bustamante

Don Mauricio Smok Allemandi

Don Ernesto Moreno Beauchemin

**Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya
lugar**



HNM/pgs

- **Alcaldía**
- **Control**
- **Jurídico**
- **Adm. Municipal**
- **Tránsito**
- **D.A.F**
- **Secplac**
- **Secret. Municipal**

PROMULGA ACUERDO N° 114 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2018 DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE APRUEBA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO MANDATO PLAN PILOTO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA OPERATIVA TIPO TRANSANTIAGO. ESTABLECIENDO INVERSIÓN MUNICIPAL DE \$104.400.000.- EN EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO AÑO 2020.

DECRETO EXENTO N° 1819

RECOLETA, 19 JUL. 2018

VISTOS:

- 1.- Acuerdo N°24 de 28.02.2017 que aprueba suscribir el Convenio Mandato y establece un aporte municipal de \$34.800.000 durante el año 2017 y de \$69.600.000 durante el año 2018.
- 2.- Decreto Exento N°677 de 15.03.2017. Promulga acuerdo N°24 de 28.02.2017 del Honorable concejo Municipal.
- 3.- Acuerdo N° 84 de 25.07.2017 que aprueba modificar Convenio Mandato y establece una inversión municipal de \$104.400.000 para el año 2019.
- 4.- Decreto Exento N° 2106 de 09.08.2017. Promulga acuerdo N°84 de 25.07.2017 del Honorable Concejo Municipal.
- 5.- Minuta Fiscalía DTPM, de 17.05.2018, explicando observación a Convenios Mandatos con Municipios.
- 6.- Memorándum N°333 de 07.06.2018, de Directora (S) SECPLA a Directora Jurídica, solicitando V°B° de Convenio Mandato para el Plan Piloto de mantenimiento y conservación de la infraestructura operativa tipo Transantiago, y del Convenio de Colaboración para la ejecución del Convenio Mandato.
- 7.- Memorándum N°442 de 28.06.2018, de Directora Jurídica a Directora SECPLA (S), visando el Convenio Mandato para el Plan Piloto de mantenimiento y conservación de la infraestructura operativa tipo Transantiago, y el Convenio de Colaboración para la ejecución del Convenio Mandato.
- 8.- Memorándum N°409 de 04.07.2018 de Directora SECPLA (S) a Señores Concejales que remite antecedentes para la aprobación de Convenio Mandato para el Plan Piloto de mantenimiento y conservación de la infraestructura operativa tipo Transantiago, y el Convenio de Colaboración para la ejecución del Convenio Mandato.
- 9.- Acuerdo N° 114 de 10.07.2018 que aprueba el Convenio de Colaboración para la ejecución del Convenio Mandato Plan Piloto de Mantenimiento y conservación de la infraestructura operativa tipo Transantiago desplegada en los puntos de parada del Sistema de Transporte Público Metropolitano, suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y la Municipalidad de Recoleta.
- 10.- El Decreto Exento N°3613 de fecha 6 de Diciembre de 2016, que designa Alcalde Titular a don Oscar Daniel Jadue Jadue.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.



DECRETO:

- 1.- **PROMÚLGASE** el Acuerdo N° 114 de fecha 10 de julio de 2018 del Honorable Concejo Municipal que aprueba el Convenio de Colaboración para la ejecución del Convenio Mandato Plan Piloto de Mantenimiento y conservación de la infraestructura operativa tipo Transantiago desplegada en los puntos de parada del Sistema de Transporte Público Metropolitano, suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y la Municipalidad de Recoleta.

Déjase establecido que la Inversión Municipal comprometida de \$104.400.000.- se efectuará en su integridad en el ejercicio presupuestario año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME AL ORIGINAL.



**HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL**

SSM/CMO

TRANSCRITO A: Secretaría Municipal; Alcaldía; Administración Municipal; Dirección de Asesoría Jurídica; Dirección de Control; Secpla.

1422981





SECRETARIA MUNICIPAL

ACUERDO N°114

RECOLETA, 10 JULIO 2018

El Concejo Municipal de Recoleta, en Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente, el Memorándum N° 409 de fecha 04 de Julio 2018, de la Sra. Directora Secpla (S) doña Solange Seguel Martínez; y el análisis de los señores Concejales acordó:

“APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACION PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO MANDATO PLAN PILOTO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA OPERATIVA TIPO TRANSANTIAGO DESPLEGADA EN LOS PUNTOS DE PARADAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PUBLICO METROPOLITANO, SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, EL CUAL CONSTAN EN DOCUMENTO ANEXO, FORMANDO PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS.

DEJASE ESTABLECIDO QUE LA INVERSION MUNICIPAL COMPROMETIDA DE \$104.400.000.- SE EFECTUARA EN SU INTEGRIDAD EN EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO AÑO 2020.”

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores Concejales:

Don Daniel Jadue Jadue (Alcalde)

Doña Natalia Cuevas Guerrero

Don Cristian Weibel Avendaño

Don Luis Gonzalez Brito

Don Fernando Manzur Freig

Don Fernando Pacheco Bustamante

Don Mauricio Smok Allemandi

Don Ernesto Moreno Bauchemin

Lo que comunico a Ud, para su conocimiento y fines que haya lugar.



HNM/pgs.

- **Alcaldía**
- **Control**
- **Jurídico**
- **Secpla**
- **D.A.F.**
- **Adm. Municipal**
- **Secretaria Municipal**